



**LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 4 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 10/2011, RELATIVO A LA REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.**



**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 14.12.2011 05715**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S-5285, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 05 de diciembre de 2011 y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 10/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo n°4, certificado por la respectiva Secretaría.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas de acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, posee dentro de sus funciones, la atribución de definir los procedimientos de asignación de recursos públicos especiales para la actividad audiovisual, a través del Fondo de Fomento Audiovisual, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 numeral 2 de la referida Ley, y el artículo 5 de su Reglamento.

Que, atendida la distribución de recursos acordada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual durante el año 2011, y la efectiva asignación de recursos realizada hasta la fecha, en la ejecución presupuestaria de este año se dispone de saldos de recursos no ejecutados, los cuales deben ser redistribuidos, según lo informado por la Secretaría.

Que, por lo anterior, el Consejo del Arte y de la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N°10/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, mediante su acuerdo N°4, aprobó la redistribución de recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el sentido de asignar todos los remanentes del Fondo, actuales o por definirse, sean de asignaciones directas, de proyectos especiales del artículo 9° letra m) de la ley N°19.891, o de otro mecanismo de asignación de recursos, a las listas de esperas de los Concursos Públicos 2011, con la prioridad señalada en el anexo n°4 del acta de la citada sesión, acordando a su vez, que cada vez que se identifiquen remanentes, la Secretaría deberá certificar el monto de ellos y su destino de acuerdo a la prioridad indicada.



Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011, en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución Exenta N° 233, de fecha 24 de enero de 2011, con sus modificaciones, que Lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que fija la Distribución del Presupuesto 2011 del Fondo de Fomento de Audiovisual, todas las anteriores de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO** el acuerdo N° 4 adoptado en sesión ordinaria N° 10/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta y en su anexo N° 5, por el cual se aprobó:

- i) Asignar todos los remanentes del Fondo, actuales o por definirse, sean de asignaciones directas, de proyectos especiales referidos al artículo 9° letra m) de la ley N°19.981, o de otro mecanismo de asignación de recursos, a las listas de esperas de los Concursos Públicos 2011 del Fondo de Fomento Audiovisual, con la prioridad señalada en el anexo n°5 del acta de la citada sesión.
- ii) Que la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, cada vez que se identifiquen remanentes del Fondo, deberá certificar el monto de ellos y su destino de acuerdo a la prioridad indicada en el punto i) del presente artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de la distribución de recursos señalada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos con efectos sobre terceros", en la categoría "Acuerdo Órgano Colegiado" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
  
**GONZALO MARTÍN DE MARCO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/863

**DISTRIBUCION:**

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

- 1 Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA